

Concesión de extracción de áridos (arena y otros)

¿En qué consiste?

Permite la autorización de extracción de arena en los lechos de los ríos y demás cursos de aguas dentro del territorio provincial. El Departamento de Minería, en su carácter de Autoridad Minera Provincial, es quien otorga la Concesión de Extracción de Arena.

Destinatario/s:

Productores mineros registrados en la provincia.

¿Qué necesito para realizarlo?

1° - Inscribirse como productor minero provincial. En caso de no haberse inscripto anteriormente deberá registrarse ingresando a:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=280213>

2° - Importante. La Concesión de extracción se otorga por yacimiento y/o Kilometro/Progresiva. Si se desea extraer en más de un Km se debe presentar la siguiente documentación por separado:

- Nota de Solicitud de Concesión (firmada en original de puño y letra con aclaración y DNI). La misma deberá contener la siguiente información:
 - Nombre completo – Razón Social; C.U.I.T.; Domicilio legal; Domicilio planta; Contactos, Correos electrónicos; Números Telefónicos.
 - Kilometro/Progresiva y margen del río a extraer.
 - Volumen promedio total a extraer en el periodo de dos años.
 - Embarcaciones / buques a utilizar (Nombre y Matricula).
 - Destino del mineral extraído (venta comercial, obra vial, vidrio, fracking, otros).
 - Dato catastral (Partida Inmobiliaria) del/los predios donde se acopia la arena y titularidad del/los dominios
- Comprobante de pago correspondiente al Derecho Anual de Concesión por yacimiento.
- Constancia de Inscripción de ARCA del solicitante.
- Croquis de ubicación del yacimiento en el río indicando coordenadas y dimensiones.
- Declaratoria Nacional otorgada por la Dirección Nacional de Vías Navegables, si se tratase de un río de jurisdicción nacional. En caso de tener dudas efectuar las consultas a través de los medios de comunicación oficiales.
- Certificado de matrícula de los buques areneros a utilizar en la actividad productiva.
- Certificación que acredite que el Sistema de Posicionamiento Global (AIS) se encuentra instalado y en funcionamiento en cada Buque.
- Autorización municipal/comunal (vigente) del sitio de acopio de material.
- Aval Hídrico Ambiental del yacimiento (cumplimentar la Res. N° 510/22 de la Secretaria de Recursos

Hídricos) o la que la modifique o sustituya a futuro.

Duración:

La Concesión de Extracción dura dos (2) años a partir del otorgamiento del Permiso de Extracción. Asimismo cabe aclarar que la vigencia de la Concesión está condicionada a potenciales observaciones que efectúe la Secretaría de Recursos Hídricos en su carácter de autoridad hídrica/ambiental competente.

¿Cuánto cuesta?

El Derecho Anual de Concesión por yacimiento tiene un costo de pesos de noventa y siete mil (\$97.000) por año. Como la Concesión de Extracción dura dos (2) años se deberá abonar el monto de pesos de ciento noventa y cuatro mil (\$194.000).

Se deberá transferir/acreditar en la cuenta corriente oficial "Otros gastos y recaudaciones" N° 599 - 237497/00 - CBU es 3300599515990237497002 - Alias es ALMA.CONSUL.VALOR.

Una vez obtenida la Concesión de extracción, se debe abonar mensualmente el Derecho de Extracción, que equivale a pesos noventa y siete (\$97.00) por metro cubico arena extraído. Se deberá transferir/acreditar en la cuenta corriente oficial mencionada. Luego se completa el Formulario de Declaración Jurada adjunto y se envía al correo eléctrico oficial junto con el comprobante de transferencia.

¿Dónde se realiza?

La documentación deberá ser presentada en Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo, la misma será remitida al Departamento de Minería para su evaluación y posterior aprobación. Se sugiere, previo a la presentación, consultar su viabilidad al Departamento Minería.

Observaciones:**Contactos:**

Dirección: Bv. Pellegrini 3100, PB, Santa Fe

Teléfono: (0342) 4505300 (int. 4131)

Correo electrónico: mineria@santafe.gov.ar

Formularios relacionados:

Declaración jurada de extracción de minerales
[EXTRACCION - 2025.pdf](#) - 199,67 kB



[Nuevo FORMULARIO DECLARACION JURADA DE](#)

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 13850/2018 - Establece pautas para la actividad de extracción de minerales de tercera categoría](#)
[Resolución Provincial 510/2022 - Apruébense los requerimientos técnicos hídricos para otorgar permiso de extracción de minerales de 3° categoría](#)
[Resolución Provincial 766/2023 - Canón Minería](#)

